

Prórrogas

Para vencimientos y pagos

En el marco de la emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires establecido mediante el Decreto N°132 para la prevención de transmisión del COVID-19, diferentes organismos difirieron y/o prorrogaron fechas de vencimiento de impuestos, servicios y otras obligaciones de contribuyentes y usuarios.

Así, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, resolvió adherir a los alcances de la Disposición n° 170/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 15 de junio del corriente año.

Por su parte la Subsecretaría de Transporte prorrogó al día 31 del corriente mes los vencimientos de la Verificación Técnica Vehicular para los vehículos y motovehículos que debían renovarla en los meses de marzo y abril.

Luz, agua, desagües

Y en línea con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, el gobernador firmó un decreto que establece que no se podrán suspender los servicios de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales a los usuarios que adeuden hasta tres pagos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

En este sentido y mediante el Decreto 194/20 se estableció que no se podrá “disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso”.

Los prestadores de estos servicios deberán otorgar además, planes con facilidades de pago para cancelar estas deudas.

Se trata de electrodependientes, usuarios incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares; exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza; las micro, pequeñas y medianas empresas; las cooperativas de trabajo o empresas recuperadas; las instituciones de salud, públicas y privadas afectadas en la emergencia; las entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo; de pensiones no contributivas; jubilados, pensionadas y trabajadores en relación de dependencia, usuarios que perciben seguro de desempleo e inscriptos en el régimen de monotributo social y monotributistas.



En todos los casos el ingreso no debe superar en dos veces el salario mínimo.

Por último se invita a los municipios a adoptar medidas de idéntico tenor, respecto de la prestación del servicio público de distribución de agua potable y desagües cloacales que estén bajo jurisdicción municipal, ya sean prestados por sí o por terceros.

Ingresos Brutos e Inmobiliario

En tanto la Agencia de Recaudación (ARBA), reprogramó para el 4 al 15 de mayo, el vencimiento de la cuota 3 del anticipo de Ingresos Brutos, que empezaba a operar el 20 de abril y de la presentación de la declaración jurada de ingresos correspondiente a 2019 prevista a partir del 6 de abril que se podrá presentar del 1 al 12 de junio, en función de la terminación de la CUIT del contribuyente.

Respecto de la cuota 2 del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto en la planta baldía como edificada, que vencía el 14 de abril pasó para el 14 de este mes.

Cuento del tío

No hay dos sin tres

(CAM) Que debamos estar confinados en nuestras casas cumpliendo con el aislamiento dispuesto como forma para combatir el coronavirus no implica que estemos a salvo de otras plagas.

Los delincuentes se adaptan muy bien al nuevo escenario que nos toca vivir y perfeccionan sus métodos para estafar a los incautos que caen en sus tretas.

Por tercera vez en nuestra ciudad una persona fue víctima del ardid conocido como “Cuento del tío”, mediante el cual y a través de un llamado telefónico, los amigos de lo ajeno se apoderaron de dinero de forma convincente.

Por ello se recomienda a la pobla-

ción en general que en caso de recibir un llamado telefónico en el que le piden retirar o cambiar billetes, datos de sus cuentas bancarias, información sobre ANSES o haciendo mención que fueron beneficiados con un premio, tener presente los siguientes consejos para no verse perjudicado en una maniobra de fraude:

- ✓ No brindar datos personales ni de familiares a desconocidos como así también de las pertenencias de sumas de dinero que poseen en sus domicilios, tarjetas de crédito y/o información bancaria.

- ✓ Cortar la llamada y comunicarse con el familiar que dicen ser.

- ✓ Comunicarse con el 101 o la de-

pendencia policial más cercana de forma inmediata.

- ✓ No abrir la puerta a ninguna persona desconocida hasta tanto hayan realizado los pasos anteriores y corroborado que no haya sido un engaño.

- ✓ No entregar dinero u otros valores a personas desconocidas.

- ✓ Corroborar la existencia real de empresas o firmas comerciales que anuncian “te ganaste...”, y donde le indican que tiene que depositar dinero en alguna cuenta para poder acceder al premio.

- ✓ Difundir y alertar, quienes tengan la posibilidad, a todos sus allegados, en especial a los mayores de la tercera edad, y a quienes se encuentren solos.